

Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Asesoría General Tutelar

"2013. Año del 30 aniversario de la vuelta a la democracia".

Resolución AGT N° 188 /13

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 29 de octubre de 2013.

VISTO:

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley 1903, la Resolución CCAMP N° 18/09, Resoluciones AGT N° 47 y 63/12, Solicitud de Licencia N° 12160; y

CONSIDERANDO:

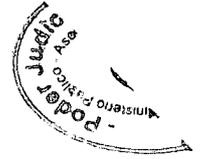
Que la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la Ley del Ministerio Público atribuyen al Asesor General Tutelar la facultad de implementar medidas tendientes a un mejor desarrollo de las funciones concernientes a esta Asesoría General Tutelar.-

Que a fin de dar cumplimiento con la misión que le cabe a este Ministerio Público, debe garantizarse su normal funcionamiento a través de una adecuada, segura y eficaz organización funcional.-

Que por Resolución AGT N° 47/2012, en su Art. 3º, se dispuso la cobertura interina de la Asesoría Tutelar de Primera Instancia ante el Fuero Penal, Contravencional y de Faltas N° 2, por la Asesora General Adjunta de Menores, Dra. María de los Ángeles BALIERO DE BURUNDARENA hasta que se sustancie el respectivo concurso.-

Ministerio Público Tutelar
de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires





Que mediante Módulo AP Autogestión de Licencias se ingresó la solicitud N° 12160, en la que la Asesora Tutelar Interina, Dra. María de los Ángeles BALIERO DE BURUNDARENA, solicitara licencia ordinaria para el día 01 de noviembre de 2013.-

Que el art. 18 inc. 6 de la Ley 1903 establece que la Asesora General Tutelar, podrá disponer la cobertura interina de Asesores Tutelares que soliciten licencia por el término de hasta 90 días. En consecuencia, se deberán cubrir los cargos por funcionarios del Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires.-

Que en virtud de lo antes expuesto, corresponde designar a la Dra. Durga M. P. ANGULO, Secretaria Judicial, asignada interinamente por Resolución AGT N° 63/12, para que subrogue en las funciones de Asesora Tutelar a la Sra. Asesora Tutelar Interina a cargo de la Asesoría Tutelar PCyF N° 2, mientras esta se encuentre haciendo uso de la licencia mencionada.

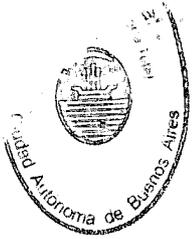
Por todo ello, en ejercicio de las facultades atribuidas al Ministerio Público por los arts. 124 y 125 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y la Ley 1903,

LA ASESORA GENERAL TUTELAR

RESUELVE:

ARTICULO 1.- Conceder la licencia ordinaria solicitada por la Sra. Asesora Tutelar interina a cargo de la Asesoría Tutelar en lo Penal, Contravencional y de Faltas N° 2, Dra. María de los Ángeles BALIERO DE BURUNDARENA, para el día 01 de noviembre de 2013.-

ARTICULO 2.- Designar a la Dra. Durga M. P. ANGULO, Secretaria Judicial, para que subrogue en las funciones de Asesora Tutelar en la Asesoría Tutelar en lo Penal, Contravencional y de Faltas N° 2, durante el día 01 de noviembre de 2013, por aplicación del Art.18 inc. 6 de la Ley 1903.-



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Asesoría General Tutelar

Año 2011, Buenos Aires Capital mundial del Libro

ARTICULO 3.- Regístrese, protocolícese, comuníquese en el marco de las Resoluciones AGT N° 115/11 y 191/11 "comunicaciones fehacientes" a los interesados, infórmese al Consejo de la Magistratura y, oportunamente, archívese.-

ASESORIA GENERAL TUTELAR
Ministerio Público
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

ASESORÍA GENERAL

188/13

T° XIV

F° 436-437

FECHA 28.10.13

CECILIA BEATRIZ DE VILLAFANE
SECRETARIA LETRADA
MINISTERIO PUBLICO TUTELAR
CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

